



# Directrices de Riesgos Corporativas

<b>Directrices y límites de riesgo de crédito</b>	<b>2</b>
<b>Directrices y límites de riesgo de mercado</b>	<b>2</b>
<b>Directrices y límites de riesgo operacional en las operaciones de mercado</b>	<b>2</b>
<b>Directrices y límites de seguros</b>	<b>3</b>
<b>Directrices de supervisión y límites de riesgos de inversiones</b>	<b>3</b>
<b>Directrices y límites de financiación y de riesgos financieros</b>	<b>3</b>
<b>Directrices y límites de riesgos de autocartera</b>	<b>4</b>
<b>Directrices y límites de riesgos de participaciones en sociedades cotizadas</b>	<b>4</b>
<b>Directrices y límites de compras</b>	<b>4</b>
<b>Directrices y límites de riesgos de tecnologías digitales</b>	<b>5</b>
<b>Directrices y límites de riesgos de ciberseguridad</b>	<b>5</b>
<b>Directrices y límites de riesgo reputacional</b>	<b>5</b>
<b>Directrices y límites de riesgos de seguridad laboral, salud y bienestar</b>	<b>6</b>



## ■ Directrices y límites de riesgo de crédito

Estas Directrices establecen el marco para el control y la gestión del riesgo de crédito desde una visión agregada para las sociedades del Grupo, entendiendo por riesgo de crédito todos los riesgos de contraparte que, en caso de incumplimiento de esta, podrían generar una pérdida económica o financiera en alguna de las sociedades del Grupo.

Las Directrices se centran en los segmentos identificados dentro de las relaciones económicas de las compañías del Grupo que generan una exposición crediticia y que es necesario controlar.

La exposición al riesgo de crédito se produce por diferentes vías, dependiendo del tipo de relación que se tenga con la contraparte, que se materializan en la liquidación, costes de sustitución o las amortizaciones pendientes. En particular, las Directrices establecen la identificación y segmentación en grupos homogéneos de los principales tipos de relación que generan exposición crediticia dentro del Grupo, la implantación de mecanismos para identificar contrapartes comunes, el establecimiento de criterios corporativos de admisión de contrapartes y la asignación de límites de riesgo, globales y por contraparte, según criterios de calidad crediticia.

Adicionalmente, las Directrices de riesgos de cada uno de los negocios y países establecen límites y directrices de riesgo de crédito específicos adaptados a sus características.

## ■ Directrices y límites de riesgo de mercado

Estas Directrices establecen un marco global para el control y la gestión del riesgo de mercado en el perímetro del Grupo, entendiendo por riesgo de mercado cualquier potencial pérdida de margen o valor debida a movimientos adversos en los factores que determinan los precios.

En particular, se establecen directrices diferenciadas para la gestión del riesgo de mercado asociado a las distintas actividades ligadas a la cadena de valor de la energía:

- a. Actividades de gestión de la energía y comercialización asociadas al negocio principal para su venta en el mercado libre (producción de electricidad con centrales propias, incluyendo el aprovisionamiento de combustibles y derechos de emisión, aprovisionamientos de electricidad y gas, venta de electricidad y gas natural a plazo, mayorista o minorista a través de la comercializadora propia, plantas dedicadas de generación o cogeneración con o sin contrato de venta de electricidad y operaciones de cobertura relacionadas).
- b. Actividades de gestión de la energía o comercialización regulada.
- c. Actividades de “trading discrecional” de electricidad, gas natural, derechos de emisión y otros combustibles y productos asociados, sobre las cuales establece un límite *stop-loss* global a nivel del Grupo.

Adicionalmente, las Directrices de riesgos de cada uno de los negocios y países, establecen límites y directrices de riesgo de mercado específicos adaptados a sus características y a los países o territorios en los que las sociedades del Grupo están presentes.

## ■ Directrices y límites de riesgo operacional en las operaciones de mercado

Estas Directrices establecen un marco global para el control y la gestión de los riesgos operacionales, regulatorios y reputacionales que pueden originarse en la gestión diaria en las mesas de negociación en los mercados en los que operan las sociedades del Grupo.



Se basan en la implantación de un sólido marco de control interno que cuenta con los siguientes elementos clave: (i) una sólida cultura de riesgos; (ii) una adecuada segregación de funciones; (iii) la formalización de políticas y procesos claros; y (iv) sistemas de información seguros y flexibles.

Además, se establecen una serie de directrices específicas, las cuales serán de aplicación a las distintas actividades realizadas por cada una de las mesas de operaciones afectadas.

### ■ Directrices y límites de seguros

Estas Directrices establecen el marco para el control y la gestión, por la vía del aseguramiento, de la exposición global de la Sociedad al impacto de los riesgos operacionales asociados a sucesos internos o externos que sean asegurables de todas las actividades y los negocios gestionados por la Sociedad y las demás compañías que integran el Grupo.

Adicionalmente al importante esfuerzo realizado por los diferentes negocios de las compañías del Grupo en materia de prevención y control, estas Directrices, tienen como objetivo mitigar, por la vía del aseguramiento, la exposición global de las sociedades del Grupo al impacto de los riesgos operacionales, optimizando el binomio rentabilidad-riesgo, a través de:

- La identificación y análisis de los riesgos operacionales cuya materialización ocasione eventos que puedan poner en peligro el objetivo de resultado a nivel de Grupo, y la valoración de dichos eventos.
- La elección del tratamiento adecuado de dichos riesgos y eventos —eliminación, minoración, retención total o parcial, transferencia al mercado asegurador o a terceros— con criterios de rentabilidad.

### ■ Directrices de supervisión y límites de riesgos de inversiones

Estas Directrices establecen el marco común para el análisis y el seguimiento de los nuevos proyectos de inversión o desinversión de los negocios y funciones corporativas desarrollados por las sociedades que integran el Grupo, y de los riesgos asociados.

En particular, las Directrices establecen límites generales en términos de rentabilidad y riesgo para cada uno de los proyectos, así como su encaje en la estrategia general establecida a nivel del Grupo, el impacto en resultados y los años de recuperación de la inversión. Se establecen además directrices orientadas a minimizar los riesgos asociados a todo proyecto de inversión, destacándose, a modo de ejemplo, medidas que permitan aumentar la certidumbre de los costes de inversión y los ingresos durante la vida útil de las instalaciones.

### ■ Directrices y límites de financiación y de riesgos financieros

Estas Directrices establecen el marco para el control y la gestión de los riesgos financieros dentro del perímetro del Grupo.

Prevé que se debe desarrollar a nivel del Grupo una estrategia de financiación y gestión de riesgos financieros que permita obtener los fondos necesarios para atender las necesidades de inversión y operativas, en condiciones óptimas de coste y riesgo:

- a. asegurando la liquidez.
- b. determinando los niveles adecuados de riesgo a asumir para optimizar el binomio coste-riesgo dentro de los límites que se establecen.
- c. transfiriendo el nivel de riesgo de variables financieras que no se desee asumir a entidades externas especializadas en su gestión.



- d. manteniendo unos indicadores de solvencia que permitan mantener la calificación crediticia (*rating*) de las sociedades del Grupo de acuerdo con los objetivos determinados.
- e. cumpliendo con las exigencias de los reguladores locales y las normativas fiscales aplicables en cada país o territorio.

Las Directrices establecen los principios básicos aplicables a toda actuación relacionada con los riesgos financieros, así como límites específicos para el control de ciertos riesgos financieros identificados, siendo estos el riesgo de tipo de cambio, tipo de interés, liquidez y solvencia, entre otros.

Además se establece que será la Dirección de Financiación y Tesorería la responsable de coordinar y controlar la operativa financiera de las sociedades del Grupo.

### ■ Directrices y límites de riesgos de autocartera

Estas Directrices complementan los principios y criterios establecidos en la Política de Autocartera y desarrollan el marco para el control y la gestión de los riesgos asociados a la operativa con acciones propias.

Asimismo, las Directrices establecen una serie de directrices y límites para mitigar y limitar adecuadamente el riesgo de acciones propias.

### ■ Directrices y límites de riesgos de participaciones en sociedades cotizadas

Estas Directrices establecen el marco para el control y la gestión de los riesgos que afectan a las distintas participaciones, a través de acciones y derivados, en sociedades cotizadas:

- a. en sociedades dentro del perímetro de consolidación (empresas dependientes y asociadas).
- b. en participaciones financieras (activos financieros a valor razonable por cuenta de resultados y activos financieros disponibles para la venta).

Asimismo, las Directrices establecen una serie de directrices y límites para mitigar y limitar adecuadamente el riesgo de estas participaciones.

### ■ Directrices y límites de compras

Estas Directrices complementan los principios y criterios establecidos en la Política de Compras.

Adicionalmente, desarrollan el marco global para el control y la gestión de los riesgos resultantes de las actividades de compra de materiales y equipos y de la contratación de obras y servicios en el marco del Grupo, con especial énfasis en el cumplimiento de los compromisos éticos a nivel de Grupo y de los proveedores.

Las Directrices establecen directrices y límites sobre los niveles de delegación de autoridad y procedimientos de compras de las sociedades del Grupo al amparo de los principios arriba enunciados.

Quedan fuera del alcance de estas Directrices las actividades de aprovisionamiento de energía, combustibles o materias primas, que están previstas en las Directrices de riesgos de los correspondientes negocios.



## ■ Directrices y límites de riesgos de tecnologías digitales

Estas Directrices complementan los principios y criterios establecidos en la Política de Tecnologías Digitales.

Adicionalmente, desarrollan el marco para el control y la gestión de los riesgos de los sistemas informáticos y las telecomunicaciones asociadas, que constituyen las tecnologías digitales de las sociedades del Grupo, así como de las aplicaciones de negocio e infraestructuras necesarias para el funcionamiento eficaz y eficiente de los procesos de negocio y de soporte, fijan límites de riesgos con el fin de adecuar el impacto de los riesgos a los objetivos marcados y para dar señales de alarma temprana y establecen las pautas básicas para la configuración de los controles adecuadas sobre la materia y su seguimiento periódico, con una visión global para las sociedades del Grupo.

Asimismo, contemplan la gestión de los riesgos asociados al uso, la propiedad, la operación, la participación, la influencia y la adopción de determinadas tecnologías digitales o a sus procesos de gestión y control, con una visión global para las sociedades del Grupo.

Las Directrices se establecen sobre la base de las buenas prácticas establecidas y las normas aprobadas en la comunidad tecnológica a nivel internacional y, en particular, toman como referencia la guía COBIT 2019.

## ■ Directrices y límites de riesgos de ciberseguridad

Estas Directrices complementan los principios y criterios establecidos en la Política de Seguridad en materia de ciberseguridad.

Adicionalmente, desarrollan el marco para el control y la gestión de los riesgos en materia de ciberseguridad a los que se enfrentan las sociedades del Grupo, fijan un apetito y límites de riesgos con el fin de adecuar el impacto de los riesgos a los objetivos marcados y para dar señales de alarma temprana y establecen las pautas básicas para la configuración de los controles adecuadas sobre la materia y su seguimiento periódico, con una visión global para las sociedades del Grupo.

Estas Directrices son de aplicación a los riesgos derivados de amenazas y vulnerabilidades de los sistemas de control, sistemas de información y comunicaciones de las sociedades del Grupo, así como de cualquier otro activo que forme parte de la Ciberinfraestructura (ciberactivo) de las compañías del Grupo. En particular, estas Directrices son de aplicación a los siguientes ámbitos:

- Gestión de los ciberactivos de las sociedades del Grupo, llevada a cabo por las diferentes organizaciones de tecnología, ciberseguridad, los negocios y funciones corporativas en los diferentes países en los que las sociedades del Grupo están presentes.
- Gestión externalizada, para la que las sociedades del Grupo se apoyan en terceros (contratistas, proveedores, consultores, etc.) para realizar operaciones y proporcionar servicios tanto internos como externos.

## ■ Directrices y límites de riesgo reputacional

Estas Directrices complementan los principios y criterios establecidos en la Política de reputación corporativa y la Política de relaciones con Grupos de interés.

Adicionalmente, establecen un marco de referencia para el control de riesgos con impacto reputacional asociado a desarrollar por todas las direcciones de las sociedades que integran el Grupo.



La gestión de la reputación corporativa persigue dos objetivos complementarios, por un lado, aflorar oportunidades que provoquen comportamientos favorables hacia la Sociedad y las demás compañías del Grupo y, por otro, minimizar y mitigar el riesgo reputacional inherente a la actividad que desarrollan.

Las Directrices establecen diversas recomendaciones, incluyendo la gestión de crisis, y lista indicadores de seguimiento, tales como *RepTrak*, así como criterios para la medición de la reputación de la Sociedad y de sus filiales.

### ■ Directrices y límites de riesgos de seguridad laboral, salud y bienestar

Estas Directrices complementan los principios y criterios establecidos en la Política de Seguridad laboral, salud y bienestar.

Estas Directrices establecen el marco global para el control y la gestión de los riesgos asociados a la seguridad laboral, salud y bienestar, con especial énfasis en la siniestralidad (tanto propia como de empresas que trabajan bajo la supervisión de las sociedades del Grupo), incumplimiento de requisitos de seguridad y salud laboral y los impactos derivados del incumplimiento de la normativa (sanciones, demandas, daño reputacional, pérdida de las certificaciones, etc).